



LEY N° 940

PRESUPUESTO GENERAL DE EROGACIONES Y CÁLCULO DE RECURSOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – EJERCICIO 2013: MODIFICACIÓN.

Sanción: 22 de Mayo de 2013.

Promulgación: 28/08/13 (De Hecho)

Veto Total Dto. N° 1147/13.

Insistencia Legislativa Res. N° 149/13.

Publicación: B.O.P. 04/09/2013.

Artículo 1°.- Sustitúyese el artículo 16 de la Ley provincial 905, por el siguiente texto:

“Artículo 16.- Fíjase en quince (15) el número total de cargos de la planta de personal de la Caja Compensadora de la Policía.

Establécese como planta de personal del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (IPAUSS) la planta efectivamente ocupada al 31/12/12. Las vacantes producidas como consecuencia de jubilaciones, retiros, renunciaciones y cualquier otra causa, serán automáticamente disminuidas del presupuesto del Instituto; las que para su conservación requerirán autorización especial del Poder Legislativo.”.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

